

Las reglas fiscales en el financiamiento de la educación Argentina: incentivos, des-incentivos e impactos entre 2005-2024.

Agustin Claus y Tania Elizabeth Silva.

Cita:

Agustin Claus y Tania Elizabeth Silva (2025). *Las reglas fiscales en el financiamiento de la educación Argentina: incentivos, des-incentivos e impactos entre 2005-2024*. 58ª Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/agustin.claus/23>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p9td/GkA>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

58° JORNADAS INTERNACIONALES DE FINANZAS PÚBLICAS

EJE: Federalismo Fiscal: reforma en impuestos subnacionales y coparticipación

Las reglas fiscales en el financiamiento de la educación Argentina: incentivos, des-incentivos e impactos entre 2005-2024

Palabras claves: Federalismo Fiscal – Reglas Fiscales – Finanzas Educativas – Argentina

JEL: H52, H61, H72, I220

Tania Elizabeth Silva* y Agustín Claus**

1. Introducción

Garantizar el derecho social a la educación requiere decisiones de política pública de las administraciones de gobierno que se materializan en los niveles de inversión y financiamiento del sistema educativo. La asignación de los recursos constituye uno de los principales medios para financiar las condiciones de escolarización como condición necesaria, pero no suficiente per se. La dinámica del federalismo educativo desde la perspectiva de la economía política permite abordar las relaciones intergubernamentales que evidencian las tensiones en torno a la provisión de la educación como bien público para ejercer el derecho efectivo a la educación en un sistema federal y descentralizado como el de la república argentina.

En contextos de restricciones fiscales y estrategias de consolidación fiscal, donde el Estado busca ordenar las cuentas y aumentar la eficiencia del gasto, la necesidad de optimizar el uso de los recursos cobra aún mayor relevancia. En este sentido, resulta importante analizar el nivel de inversión educativa en un país con una estructura federal compleja como la Argentina.

En este marco, analizar la inversión desde la perspectiva de la economía política de la distribución de funciones del Estado entre los niveles de gobierno, tanto nacional como provincial, requiere comprender la dinámica de las reglas fiscales que operan en el financiamiento educativo en Argentina en relación con los incentivos y/o des-incentivos que tiene cada nivel de gobierno para alcanzar la meta de inversión establecida en el 6% del PIB acorde a la Ley de Educación Nacional sancionada en el año 2006.

En Argentina, la prestación de los servicios de educación básica no universitaria ha sido históricamente una responsabilidad de las jurisdicciones provinciales, mientras que el Estado nacional se encarga de planificar políticas educativas nacionales de alcance general tendientes a la disminución de las desigualdades, el monitoreo y evaluación de los resultados del sistema educativo. No obstante, son las jurisdicciones provinciales las que tienen la responsabilidad primaria por los servicios de educación básica no

universitaria y las instituciones de educación superior no universitaria de formación docente y formación técnico-profesional.

La estructura de financiamiento del sistema educativo nacional se inserta en un marco de federalismo fiscal que distribuye funciones de gasto y potestades de recaudación tributarias que procura establecer un diseño institucional sobre la base de la correspondencia fiscal entre los niveles de gobierno para garantizar un federalismo fiscal-educativo equilibrado y sostenible.

El objetivo principal de este artículo consiste en explorar la dinámica de las reglas fiscales en el financiamiento educativo de la Argentina entre los años 2005 y 2024 para identificar los incentivos y/o des-incentivos que tiene cada nivel de gobierno para alcanzar el cumplimiento de las metas de inversión en educación comprometidas por las leyes de Financiamiento Educativo (N° 26.075/05) y la Ley de Educación Nacional (N° 26.206/06) vigentes desde el año 2005 y 2006 respectivamente.

Para ello se plantean cuatro objetivos específicos: primero, analizar las metas fiscales de gasto público consolidado en la función educación desde una mirada federal, desagregando los niveles de gobierno. Segundo, caracterizar las implicancias de las reglas fiscales que operan sobre el mecanismo de financiamiento que permita soslayar los incentivos y/o des-incentivos para el cumplimiento fiscal establecido en el marco regulatorio. Tercero, explorar y describir los impactos fiscales de la estructura del gasto en las jurisdicciones provinciales. Cuarto, contextualizar la evolución del federalismo fiscal-educativo en el que se insertan las reglas fiscales que operan en la estructura de financiamiento educativo.

Este artículo propone una hipótesis central que consiste en el planteamiento del agotamiento de las reglas fiscales en el financiamiento educativo argentino para alcanzar la meta de inversión del 6% del PIB establecida por la Ley de Educación Nacional para el periodo comprendido entre los años 2011 y 2024. En efecto, se plantea el desafío de problematizar como el mismo mecanismo de financiamiento educativo permitió alcanzar el 6% del PIB destinado a la educación, ciencia y tecnología por la Ley de Financiamiento Educativo entre los años 2005 y 2010 y, luego se tornó insuficiente y obsoleto para sostener el 6% del PIB destinado a la educación de manera exclusiva.

Para abordar la problemática planteada, se desarrollan dos argumentaciones complementarias. Por un lado, las reglas fiscales en el financiamiento educativo resultan desiguales para cada nivel de gobierno en el federalismo fiscal-educativo argentino. Es decir, los esfuerzos de inversión por nivel de gobierno resultan desiguales respecto a la estructura de gasto educativo que conviven con diferentes capacidades en la toma de decisión para la asignación discrecional de los recursos. Por otro, la dinámica de la consolidación fiscal en el financiamiento educativo produce incentivos y desincentivos divergentes para Nación y provincias, configurando un juego de suma cero dentro del federalismo fiscal-educativo.

De esta manera, se plantean algunos interrogantes que guían el análisis: ¿Resultan suficientes las reglas fiscales implementadas en el financiamiento educativo argentino para alcanzar las metas de inversión?, ¿Cuáles son los incentivos y/o des-incentivos de financiamiento que tiene cada nivel de gobierno en la concurrencia de inversión educativa consolidada del 6% del PIB?, ¿Cómo fue la dinámica de la correspondencia fiscal entre

los recursos y gastos en las jurisdicciones provinciales? y ¿Cuáles son las perspectivas futuras de la estructura de financiamiento para ambos niveles de gobierno?.

Finalmente, se presentan los hallazgos y conclusiones basados en evidencia empírica, así como consideraciones orientadas a repensar la racionalidad subyacente de las reglas fiscales educativas y proponer ajustes que permitan alcanzar y sostener en el tiempo la meta de inversión del 6% del PIB prevista por la Ley de Educación Nacional en la república Argentina.

2. Marco Teórico y problematización

Para la comprensión del federalismo fiscal-educativo se requiere abordar los componentes principales de esta relación mediante dos perspectivas de análisis que establece. Por un lado, la captación de los recursos y, por otro lado, la distribución de los gastos entre los niveles de gobierno, lo que requerirá un tipo de distribución de los recursos captados. Desde la perspectiva horizontal, se diseña la distribución de responsabilidad de los tipos de finalidades y funciones que cada área de los niveles de gobierno se harán cargo y, desde la perspectiva vertical, se configura qué nivel de gobierno se responsabiliza de la provisión de los distintos bienes y servicios.

En este sentido, Tiebout (1956), Oates (1972; 1999) y Musgrave (1959) hacen referencia a la concepción de la hacienda pública que promueva principios que regulen las funciones hacendarias de los distintos niveles de gobierno. En los debates acerca del diseño del federalismo fiscal Mwinjuma et al (2015) plantea definir la administración y financiamiento de las prestaciones de bienes y servicios públicas se plantea la puja entre la centralización y descentralización.

Para que la descentralización fiscal funcione adecuadamente es necesario que se cumplan ciertos requisitos que se resumen en el principio de correspondencia fiscal, que establece el equilibrio entre los niveles de recaudación y los gastos para generar una descentralización sustentable y equilibrada delineado por Bird. (1998; 2001).

Albuquerque (2004), analiza la complejidad del federalismo fiscal y la descentralización sosteniendo que hay posibilidad que sea exitosa la descentralización sin un modelo de desarrollo económico y de política pública que asegure la concurrencia equilibrada entre la distribución de los recursos y gastos públicos junto con el fortalecimiento de las capacidades estatales que lo administren. En este marco, el rol de las transferencias intergubernamentales cobra un rol central al abordar las relaciones intergubernamentales tal como plantean en dicha relación tal como lo exponen algunos de sus autores más representativos como Wright (1997), Jordana (2002a y 2002b) y Al-Samarrai y Lewis (2021).

El federalismo fiscal-educativo en Argentina se sustenta sobre un esquema tripartito de fuentes de recursos, primero, por medio la distribución de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos, segundo las transferencias no automáticas (discrecionales) intergubernamentales entre el Estado Nacional desde las distintas reparticiones ministeriales hacia las jurisdicciones provinciales en concepto de políticas educativas y, tercero, los recursos provinciales propios (netos del cálculo de los recursos coparticipables). La principal fuente de financiamiento educativo proviene de los ingresos públicos para cada uno de los niveles de gobierno.

En esta línea diversos autores plantean las tensiones fiscales que operan en el federalismo fiscal-educativo y el rol de las transferencias intergubernamentales como Cetrángolo y Gatto (2002), Cetrángolo y Jimenez (2004), Porto (2003, 2008, 2021), Morduchowicz y Arango (2010), Claus (2019 a y b, 2020, 2021, 2024 y 2025), Bernal y Pizzolo (2018), Piffano (2005) y Bernal y Alba (2022). En términos de salvaguardas en educación Liberman (2023) plantea que la cooperación multinivel se desarrolla en los órganos de discusión y debate en el cual los representantes de ambos niveles concertan y resuelven acuerdos como en el Consejo Federal de Educación (CFE).

Los efectos que genera la planificación de la asignación de recursos en cada nivel de gobierno impactan en los márgenes de autonomía en relación con la discrecionalidad del gasto educativo respectivamente que resulta de interés para complementar la perspectiva del federalismo fiscal-educativo tal como plantean Silva (2024), Claus (2024 y 2025) y Riquelme (2023).

El financiamiento educativo en Argentina se regula, mediante un conjunto de normativas sancionadas a nivel nacional, debido a que el sistema educativo se organiza sobre un esquema federal y descentralizado. La naturaleza concurrente del financiamiento educativo establece que las jurisdicciones provinciales y el gobierno nacional tienen la responsabilidad del financiamiento sectorial. Es por ello por lo que el rol de las transferencias financieras educativas del gobierno nacional se constituye como una herramienta potente para diseñar y planificar la asignación de los recursos en el sistema educativo nacional que permita explorar las reglas fiscales que operan sobre la estructura del financiamiento educativo del país.

3. Metodología y Fuentes de Información

La metodología utilizada sigue los lineamientos de Della Porta y Keating (2008), que describen como estudios de caso aquellos que permiten la generación y formulación de comparaciones analíticas en contextos delimitados y teorías de prueba en casos específicos. La metodología de estudios de casos se divide en cuatro enfoques: descriptivo, interpretativo, generador de hipótesis (heurístico) y evaluación teórica. Los estudios de caso son ampliamente utilizados en los análisis comparativos de las políticas públicas además de contribuir a la producción de datos empíricos, la construcción de teorías y la fundamentación de debates académicos con casos específicos (Della Porta y Keating, 2008).

En base a la utilización de los criterios y categorías de clasificación para en sintonía Sampieri et al (2010), se desarrolló una estrategia mixta, que implica combinar la caracterización descriptiva y comprensiva de la problemática planteada junto con la elaboración de evidencia empírica que apoye el abordaje del planteamiento formulado procurando testear la hipótesis teórica con evidencia empírica.

La estrategia metodológica se plantea como una investigación mixta que combina un abordaje cualitativo y cuantitativo que permita abordar la problemática de las reglas fiscales que operan sobre la estructura del financiamiento educativo como objeto de estudio de la problemática planteada desde la perspectiva de la economía política del federalismo fiscal-educativo en la argentina.

Los lineamientos de la estrategia cualitativa se apoyan sobre Cyr y Wallace (2024), para relevamiento de los datos e informaciones de contextualización de la problemática. Para

el análisis documental se consideraron los lineamientos de investigación cualitativa planteados por Quin Patton (2015) que permitan desarrollar un abordaje cualitativo de tipo documental complementando a la contextualización. Entre las técnicas de análisis se comenzó por el análisis documental del marco normativo y regulatorio correspondiente al periodo delimitado del objeto de investigación junto con las fuentes de información secundaria que proveen los datos oficiales para el procesamiento y análisis cuantitativo desarrollado.

De forma complementaria, los lineamientos de la estrategia metodológica cuantitativa siguen los lineamientos de investigación mixta de Creswell, J. W. y Creswell, J.D. (2018), utilizando los métodos de investigación en la administración pública en línea con Thiel, S. (2014), finalmente se delimita el estudio de caso comparado apoyado sobre las orientaciones desarrolladas por Gerring (2008) como herramientas y opciones metodológicas.

En este sentido, se busca elaborar la evidencia empírica fiscal que permita desarrollar los mecanismos de verificación y/o refutación de los argumentos planteados luego del diagnóstico descriptivo y contextual. El tipo de diseño analítico corresponde a un análisis longitudinal en tanto que permitió analizar la evolución de las reglas fiscales en el financiamiento educativo para alcanzar las metas de inversión, diferenciando la dinámica operada para cada nivel de gobierno en la concurrencia del federalismo fiscal-educativo en Argentina. La delimitación del periodo planteado permite explorar las continuidades y rupturas en la lógica subyacente del financiamiento educativo en la Argentina.

Respecto de las fuentes de información, el tratamiento de la información se encuentra debidamente detallada y corresponde a fuentes secundarias de diversos organismos oficiales como la Coordinación General de Costos Educativos (CGECSE) de la Secretaría de Educación (SEDUC) del Ministerio de Capital Humano (MCH), el Ministerio de Economía de la Nación (MECON), la Comisión Federal de Impuesto (CFI) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

4. Resultados y Hallazgos

La planificación del financiamiento educativo en Argentina desde inicios del Siglo XX estuvo marcada por tensiones federales entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales. En efecto, se observan periodos de centralización de la inversión a cargo del estado nacional y periodos de descentralización fiscal del gobierno nacional hacia las jurisdicciones provinciales. (Claus, 2025).

Desde comienzos del Siglo XXI, en el año 2005, el financiamiento educativo adquirió centralidad en la agenda de política pública a partir de la sanción de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo, que estableció la meta de invertir el 6% del PIB en educación, ciencia y tecnología. Para ello, incorporó por primera vez en la historia, un mecanismo de asignación de recursos de una parte de los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos para sostener el incremento estipulado, acompañado de un conjunto de objetivos y metas de políticas educativas. Un aspecto clave fue que la ley dispuso una mayor participación relativa del Gobierno Nacional en el aumento del gasto educativo, en comparación al momento de promulgación de dicha Ley.

Esta norma consagró de manera inédita, el rol del Estado Nacional como vector y garante del financiamiento educativo, impulsando una recentralización de política educativa que históricamente ha estado descentralizada. A través de este esquema, se buscó reposicionar al Estado Nacional como actor fundamental en el sistema educativo federal y descentralizado, caracterizado por marcadas desigualdades territoriales. La ley de Educación Nacional, planteó lo que se define como meta de inversión el 6% del PIB de manera sostenida desde el año 2011 en adelante.

El financiamiento educativo en la Argentina se caracteriza por tener un esquema federal sobre una administración descentralizada. En este sentido, el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales son los responsables de la financiación del sector, es por ello por lo que se indaga sobre el federalismo-fiscal en educación. Así es que existen tres fuentes de financiamiento: los recursos del presupuesto nacional, los recursos provinciales producto de la recaudación tributaria y los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Fiorucci, P; Anton, A.; 2020). Este último siendo muy importante en la relación entre la nación y las provincias porque, por un lado, es un ingreso central para las mismas y, en segundo lugar, porque existe un desequilibrio con respecto a los recursos que se apropia la Nación en relación con las provincias, siendo estas últimas quienes tienen más gastos respecto a sus recursos.

En el marco de la mayor correspondencia fiscal a nivel federal se destaca la incorporación de las leyes de financiamiento y educación nacional para afectar una proporción de los recursos provenientes de la coparticipación federal hacia las jurisdicciones provinciales. Esta estrategia obedeció a la previsión que ante un mayor incremento de recursos destinados a las jurisdicciones provinciales se posibilitará un incremento adicional para financiar la educación en las mismas (Claus, 2019 y 2025).

En este sentido la evidencia de los resultados demuestra que las metas de inversión en educación consolidada resultan insuficientes en función de las reglas fiscales vigentes que operan en la estructura del financiamiento educativo. A lo largo del periodo analizado, se identificaron comportamientos desiguales entre los niveles de gobierno respecto a la autonomía de los recursos y gastos públicos exponiendo distintos márgenes de libertad respectivamente.

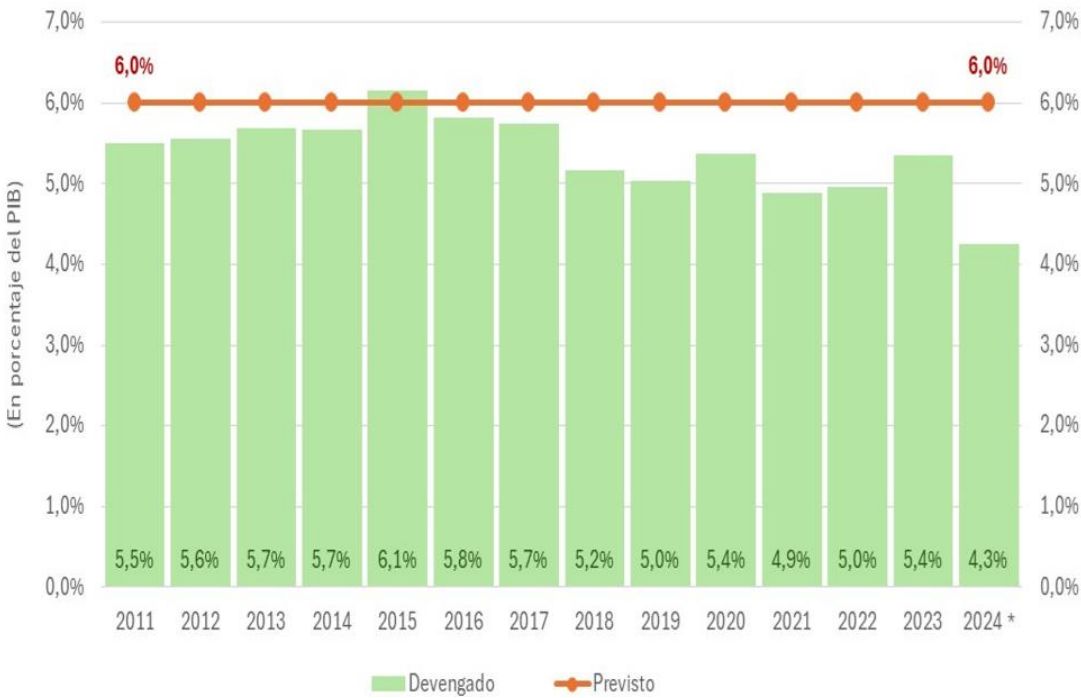
El gráfico N°1 presenta la evolución de la meta establecida y los niveles de inversión realizados, reflejando el grado de cumplimiento desde su implementación hasta el año 2024. El resultado más relevante es que la meta se cumplió únicamente en 2015, mientras que el resto del período se caracterizó por una tendencia de estancamiento e incumplimiento por ambos niveles de gobierno, donde no solo no se alcanzó el umbral previsto (gráfico N°2) sino que comienza a ampliarse la brecha entre las metas y la inversión a partir de 2016, pero sobre todo y de modo más sensible y significativo a partir de 2017-2018, dando como resultado en el 2024 la mayor diferencia.

Si bien la inversión como porcentaje del PIB a inicios del periodo presenta un incremento gradual, a partir del 2015, la inversión educativa registra un desplome y una tendencia decreciente, con disminuciones significativas en los últimos años que ubican el gasto educativo consolidado en niveles incluso inferiores a los registrados en 2011. No obstante, un elemento que podría permitir explicar las razones de la disminución de la inversión educativa es el que señalan los autores Fiorucci, P y Anton, A. (2020) en el momento en el que el financiamiento del sector comienza a caer es cuando la economía transitaba sobre un fuerte nivel de endeudamiento público, que podría hacer presiones

sobre los recursos con los que cuenta el Estado Nacional para hacer frente a sus compromisos.

De la comparación entre la meta establecida y el gasto efectivamente ejecutado se evidencia un incumplimiento sistemático de la meta establecida por la Ley de Educación Nacional. Entonces, si los mecanismos de asignación se mantuvieron y, por lo tanto, las provincias pudieron disponer de mayores recursos para hacer frente al gasto educativo desde las transferencias, la pregunta es, entonces, por qué observando la serie de gasto como porcentaje del PIB no es posible observar un crecimiento significativo del gasto consolidado. De este modo, una hipótesis emergente consiste en el reemplazo de las fuentes de financiamiento por parte de las jurisdicciones provinciales que cuando se incrementan las transferencias desde Nación, específicas a educación, las provincias reducen su propio esfuerzo fiscal sustituyendo recursos en lugar de sostenerlos y/o complementarlos, dando como resultado un gasto consolidado menor al previsto. Esto implica un mayor volumen de recursos de Nación a las provincias que no se ven reflejados en la expansión del gasto consolidado, incumpliendo por ello la meta del 6% del PIB.

Gráfico N° 1. Gasto Público en Educación Consolidado. Años 2011-2024*



Nota: *Corresponde a proyección preliminar al mes de junio/2025.

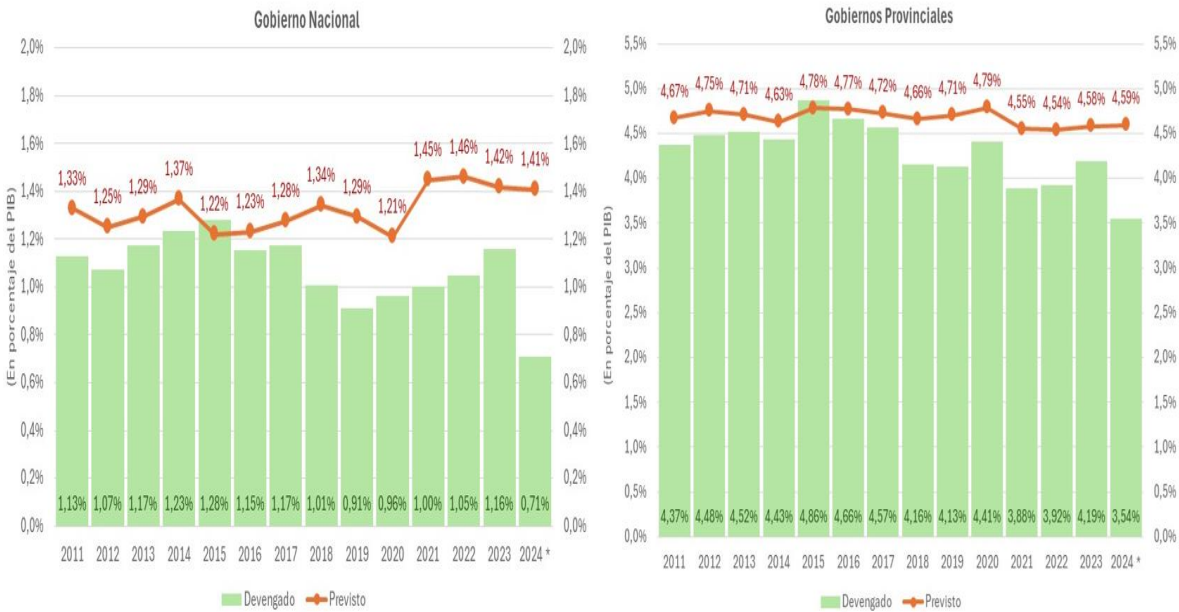
Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

En el gráfico N°2 se observa la mayor participación en el gasto educativo consolidado a cargo de las jurisdicciones provinciales en el nivel de financiamiento de los servicios educativos. También, refleja la asimetría y desequilibrios entre los niveles de gobierno, donde en promedio, entre 2 y 3 de cada 10 pesos en educación provienen del Gobierno Nacional, mientras que entre 7 y 8 son ejecutados por las provincias. Por otro lado, es importante plantear que en el diseño institucional de la meta se considera que dentro del gasto que corresponde a Nación están incluidos las afectaciones a universidades

nacionales y solo una parte (entre el 20%-30%) se afecta específicamente a la educación básica, es decir que de la meta del 6% no todo el esfuerzo se destina exclusivamente a la educación básica, donde su rol debería ser más significativo.

A partir de los gráficos que se exponen a continuación se puede observar que entre 2011 y 2014 tanto el nivel de inversión consolidada como el gasto por nivel de gobierno se mantuvo relativamente constante con variaciones mínimas hacia el alza. El Estado Nacional destinó entre el 1,13%-1,23% mientras que las jurisdicciones provinciales destinan en promedio entre el 4,37%-4,43% del PIB. Desde el 2015, se registra una notable reversión de los avances alcanzados en la última década en términos de financiamiento del sector. Esto puede observarse en el descenso de la participación tanto del estado nacional como de las provincias. Pese al incremento continuo de la presión impositiva y una progresiva distribución de recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos hacia las jurisdicciones provinciales, la economía ingresó en un sendero de fluctuación, alternando años de crecimiento y decrecimiento que generan oscilaciones en la magnitud total de la disponibilidad de los recursos (Claus y Sánchez, 2019), pudiendo explicar el comportamiento observado.

Gráfico N° 2. Gasto Público en Educación por Nivel de Gobierno. Años 2011-2024*



Nota: *Corresponde a proyección preliminar al mes de junio/2025.
Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

El financiamiento educativo a cargo de las jurisdicciones provinciales se sostiene en tres fuentes principales: los recursos propios, las transferencias nacionales (transferencias no automáticas) y la afectación específica de recursos coparticipables (transferencias automáticas). El gráfico que se expone a continuación permite una comparación entre 2011 y 2024. En el año 2011 se observa que la proporción de recursos provinciales netos destinados a educación resulta superior que en 2024, lo que evidencia que, la incorporación de la afectación específica no se tradujo necesariamente en un incremento sostenido de la inversión consolidada, sino en un cambio en la composición de las fuentes, contribuyendo a una reducción del esfuerzo fiscal propio de las provincias.

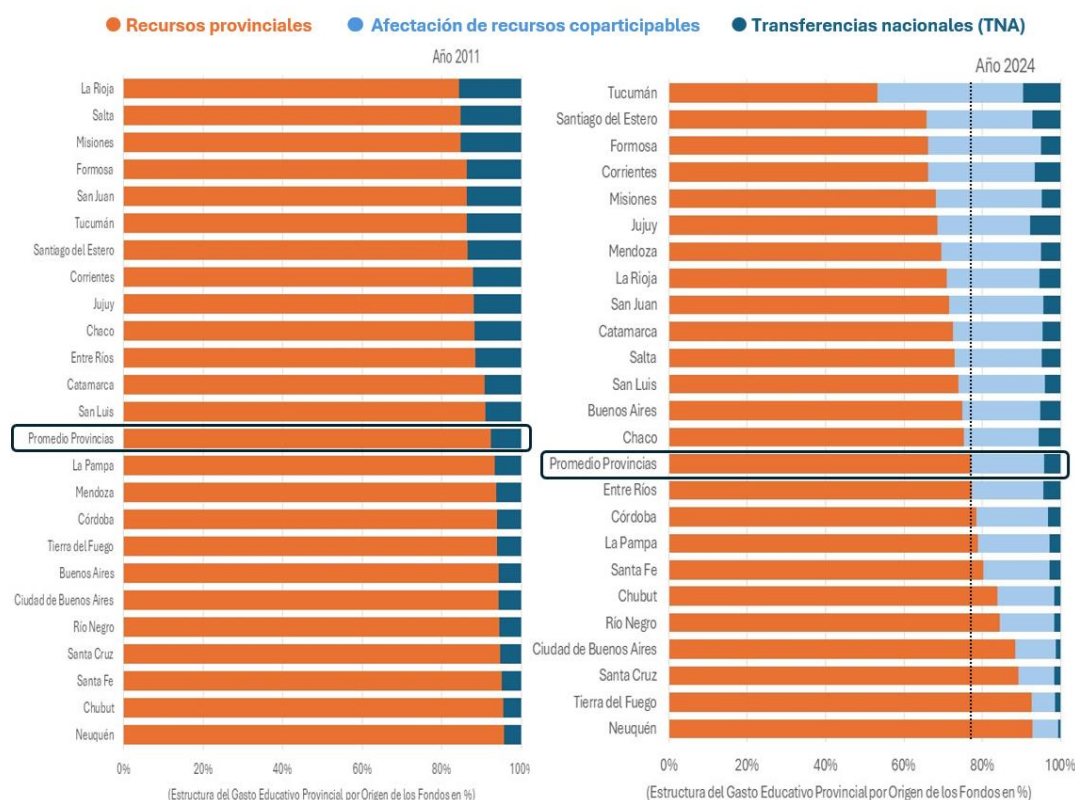
Es decir, mientras que los fondos de origen nacional por la doble vía han sido crecientes, los fondos de origen provincial netos de los recursos nacionales de libre disponibilidad se vieron disminuidos, evidenciando el reemplazo de la fuente de financiamiento en la inversión educativa a cargo de ellas. Este contexto, refleja los incentivos existentes a la puja por los recursos entre los niveles de gobiernos ya que persiste la necesidad de establecer incentivos y/o reglas objetivas de protección de la inversión educativa. Discontinuar la afectación de los recursos coparticipables de origen nacional implicaría un efecto adverso para sostener el nivel de inversión en educación a cargo de las jurisdicciones provinciales. (Claus, A y Bucciarelli, 2020).

Tal como se presenta en el gráfico N° 3, desde la perspectiva de las jurisdicciones provinciales, la estructura del gasto educativo por fuente de financiamiento registró una modificación significativa entre los años 2011 y 2024. La permanencia de las reglas fiscales en educación permaneció vigente para dicho periodo que impactaron en la estructura de financiamiento de las jurisdicciones provinciales. En efecto, en el año 2011, la incidencia de los fondos de los Programas Educativos Nacionales del Gobierno Nacional (Transferencias No Automática) representaron entre el 4% en Neuquén y el 16% en La Rioja siendo el 8% el promedio de total país.

En contraposición, para el año 2024, en la mayoría de las jurisdicciones provinciales se incrementó la participación de los fondos de origen nacional por la doble vía del tipo de transferencias. El incremento principal se registró en la participación de las transferencias automáticas de la coparticipación que osciló entre el 6% en Neuquén hasta el 37% en Tucumán respecto del gasto educativo jurisdiccional. En cambio, se observa un retroceso en la incidencia de los fondos de los Programas Educativos Nacionales (TNA) en los cuáles se observa un 1% en Neuquén y un máximo de 10% en Tucumán.

Desde la mirada general de la situación provincial, se observa que en el año 2024, en 14 jurisdicciones provinciales se registra una participación de los recursos nacionales mayor al promedio nacional que se ubicó en el 23% su incidencia del gasto jurisdiccional y en las provincias fue del 25% Chaco, 26% Buenos Aires, 26% San Luis, 27% Salta y Catamarca, 28% San Juan, 29% La Rioja, 30% Mendoza, 32% Jujuy y Misiones, 34% Corrientes, Formosa y Santiago del Estero y del 47% en Tucumán. (En el anexo se presenta la tabla desagregada para las 24 jurisdicciones provinciales).

Gráfico N° 3. Gasto Público en Educación de las jurisdicciones Provinciales por Fuente de Financiamiento. Años 2011-2024*



Nota: *Corresponde a proyección preliminar al mes de junio/2025.

Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

En este punto, resulta interesante preguntarse el rol que tienen los fondos de origen nacional por la doble vía de financiamiento en términos de incentivo y/o desincentivos para que las jurisdicciones provinciales sostengan los niveles de inversión en educación. Los hechos estilizados demuestran un crecimiento sostenido entre los años 2011 y 2024 de la participación de los recursos de origen nacional (RON) en la estructura de financiamiento del gasto educativo en las jurisdicciones provinciales.

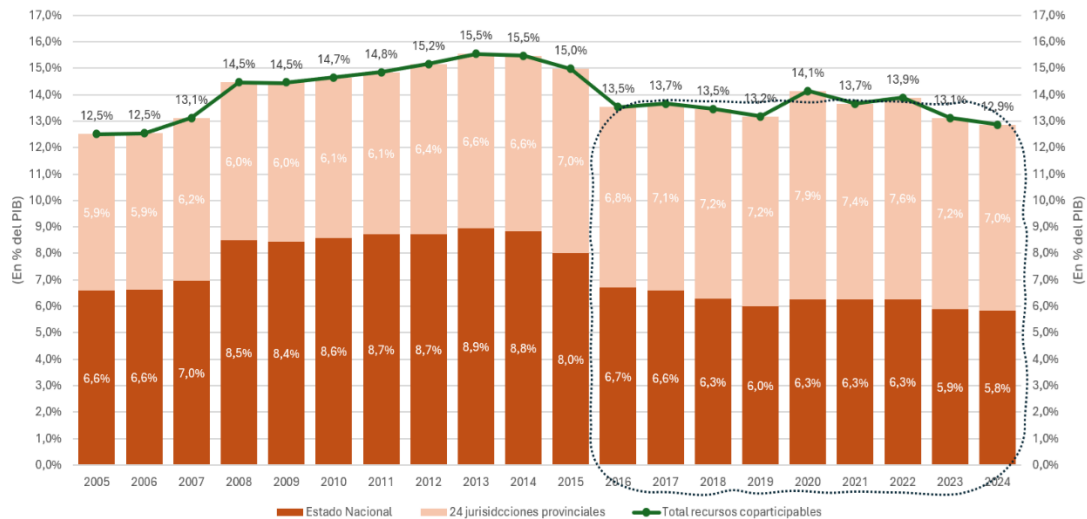
Una discusión que se soslaya en la estructura de financiamiento se vincula con los criterios y fórmulas que operan en la distribución de los RON entre las jurisdicciones provinciales para promover un mayor impacto de la inversión y una mejora redistributiva de las desigualdades educativas persistentes. En línea con lo que plantean Claus y Vinacur (2024), la planificación de los recursos y la obtención de los resultados de aprendizaje registran una correlación superior a 0,6 entre ambas dimensiones que habilitan la mejora en la planificación y asignación de los recursos del gobierno nacional en relación con el gasto de las jurisdicciones provinciales. (Claus y Vinacur, 2024).

Como se mencionó, la dinámica del financiamiento educativo en Argentina se inserta en un marco federal fiscal en el cuál se debate la distribución de los recursos entre los distintos niveles de gobierno. Uno de los elementos principales para comprender la evolución de la correspondencia fiscal consiste en comprender la distribución primaria de los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos. En ésta distribución primaria, se establece cuánto del total de los recursos de la coparticipación serán captados por el Gobierno Nacional y por las 24 jurisdicciones provinciales.

En este sentido, tal como se presenta en el gráfico N° 4, la evolución entre 2005 y 2024 de la distribución primaria de los recursos en porcentaje del PIB registró dos grandes comportamientos. En primer lugar, entre los años 2005 y 2015, se registró un crecimiento de los recursos totales coparticipables que pasó del 12,5% en 2005 al 15,0% en 2015 respecto del PIB. En este periodo, el Gobierno Nacional centralizó entre el 52% y 57% el total de los recursos de la distribución primaria. En estos años, la inversión del Gobierno Nacional en educación creció de manera significativa como se analizó en Claus (2024 y 2025) junto con el incremento de la inversión de las jurisdicciones provinciales que permitieron cumplir con las metas de la Ley de Financiamiento Educativo y sólo en el año 2015 con la meta de inversión de la Ley de Educación Nacional.

Posteriormente, entre los años 2016 y 2024, se registra un cambio significativo en la captura multinivel de la distribución primaria. En efecto, las jurisdicciones provinciales vieron incrementada su participación de los fondos entre el 52% y 57% del total de la distribución primaria viendo reducida la participación del gobierno nacional entre un 43% y 48% restante. No obstante, desde el año 2016 se observó un decrecimiento de los fondos de los Programas Educativos Nacionales del Gobierno Nacional junto con una disminución persistente del gasto educativo de las jurisdicciones provinciales.

Gráfico N° 4. Distribución Primaria de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos por Nivel de Gobierno. Años 2005-2024



Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

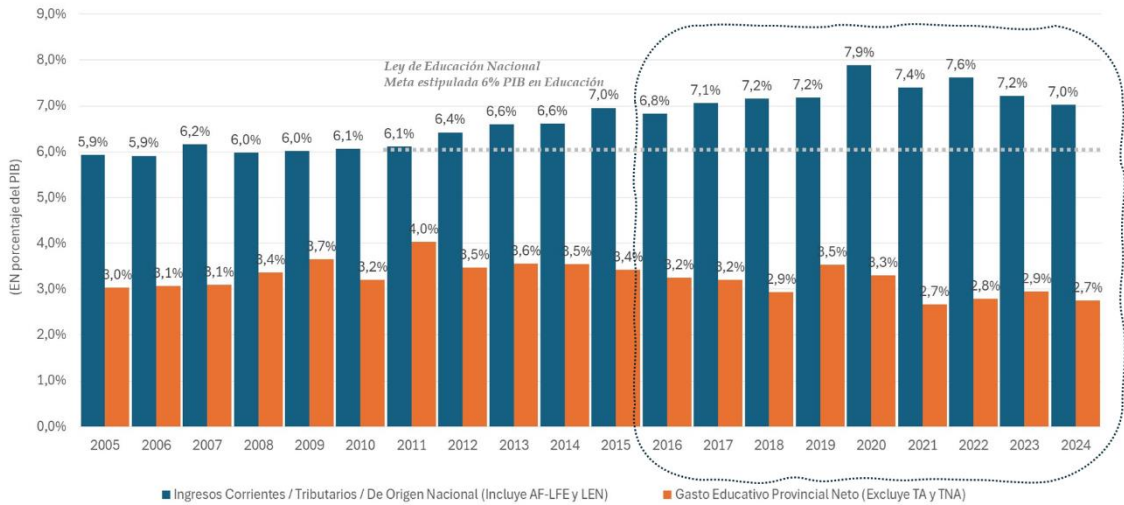
El principal corolario de la evolución y dinámica de la captura de los recursos por nivel de gobierno de la distribución primaria entre los años 2005 y 2024, evidenció el cambio tendencial de la participación desde el año 2016 que continuo hasta el 2024 incrementando la participación de las jurisdicciones provinciales de manera significativa y mayoritaria.

Entonces, uno de los principales aspectos para complementar al planteo inicial del agotamiento de las reglas fiscales para garantizar el financiamiento educativo que permita alcanzar las metas de inversión radica en los incentivos y/o des-incentivos que poseen las jurisdicciones provinciales para sostener los niveles de inversión en un marco federal fiscal de mayor captura de los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos.

Como se presenta en el gráfico N° 5, la relación Recursos de Origen Nacional de la Coparticipación Federal de Impuestos y Gasto Educativo de las 24 Jurisdicciones Provinciales en porcentaje del PIB para los años 2005 a 2024. El argumento principal desde la perspectiva federal es que la equidad en la correspondencia fiscal permite la equidad en la asignación de los recursos. En efecto, como se observa en el gráfico, la paradoja entre los dos periodos previamente mencionados, en el cuál, entre los años 2005 y 2015 se registra un crecimiento de los RON del 5,9% en 2005 hasta el 7,0% en 2015 respecto del PIB junto con un crecimiento moderado del gasto educativo (neto de RON y TNA) del 3,0% en 2005 al 3,4% en 2015, evidenciado un incentivo cooperativo entre ambos niveles de gobierno en el que ambos incrementaron los fondos destinados a la inversión educativa.

No obstante, desde el año 2016, se modificó la dinámica de las reglas fiscales, que refuerza el planteo del reemplazo de las fuentes de financiamiento educativo en el cual, ante un crecimiento de los RON se registra un decrecimiento del gasto educativo de las jurisdicciones provinciales hasta un mínimo del 2,7% en el año 2024. En resumen, la paradoja resulta que ante un crecimiento de los RON se reduce el gasto educativo generando un des-incentivo para el cumplimiento de la meta de inversión del 6% del PIB desde el año 2011 de manera sostenida.

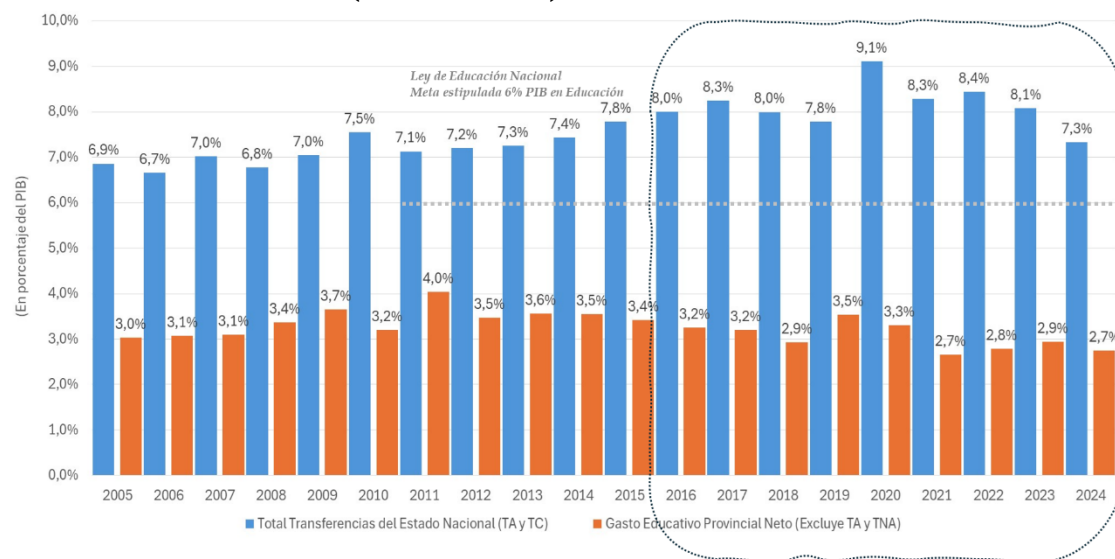
Gráfico N° 5. Recursos de Origen Nacional de la Coparticipación Federal de Impuestos y Gasto Educativo de las 24 Jurisdicciones Provinciales.
(En % del PIB) Años 2005-2024



Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

De forma complementaria, en el gráfico N° 6, se presenta el complemento a la incidencia de los RON, incorporando las transferencias no automáticas (ATN) del gobierno nacional hacia las jurisdicciones provinciales junto con el gasto educativo a cargo de éstas. En efecto, la inclusión de los ATN refuerza el comportamiento previo de des-incentivo para que las jurisdicciones provinciales sostengan la inversión en educación. De hecho, entre los años 2016 y 2024 las provincias incrementaron entre 1% y casi 3% los recursos de origen nacional respecto del PIB sin que el financiamiento educativo se viera beneficiado de la mejora en la correspondencia fiscal entre ambos niveles de gobierno.

Gráfico N° 6. Recursos Nacionales (RON-CFI y ATN) y Gasto Educativo de las 24 Jurisdicciones Provinciales.
(En % del PIB) Años 2005-2024



Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

El análisis del periodo evidencia no sólo la necesidad de proteger la inversión educativa de los vaivenes macroeconómicos mediante nuevos instrumentos de financiamiento educativo sino también los desafíos vinculados a la estructura y mecanismos de asignación de recursos existentes en Argentina. En particular, la afectación de recursos coparticipables produjo un efecto de reemplazo de fuente de financiamiento en las jurisdicciones provinciales. Esto implicó la disminución de la inversión provincial con recursos propios, generando un aumento de la incidencia de los recursos coparticipables de origen nacional en la estructura del financiamiento provincial. Resulta llamativo que esto sucediera en un contexto de mayor correspondencia fiscal, que les permitió disponer con mayor holgura financiera.

La dinámica de la afectación específica de una proporción de recursos de la coparticipación federal de impuesto registró distintos comportamientos que incentivaron o des-incentivaron el incremento de la inversión a cargo de las jurisdicciones provinciales. Entre los años 2005 y 2010, estimuló el incremento de la inversión provincial, entre los años 2011 y 2015, se orientó a sostener los niveles de inversión real con una leve tendencia creciente. Posteriormente, entre los años 2016 a 2024, el incentivo fue hacia el reemplazo de fuentes de financiamiento desde la óptica provincial, a mayor afectación específica de coparticipación sectorial, mayor reducción (más que proporcionalmente) de los recursos de origen provincial netos de los provenientes del Estado Nacional.

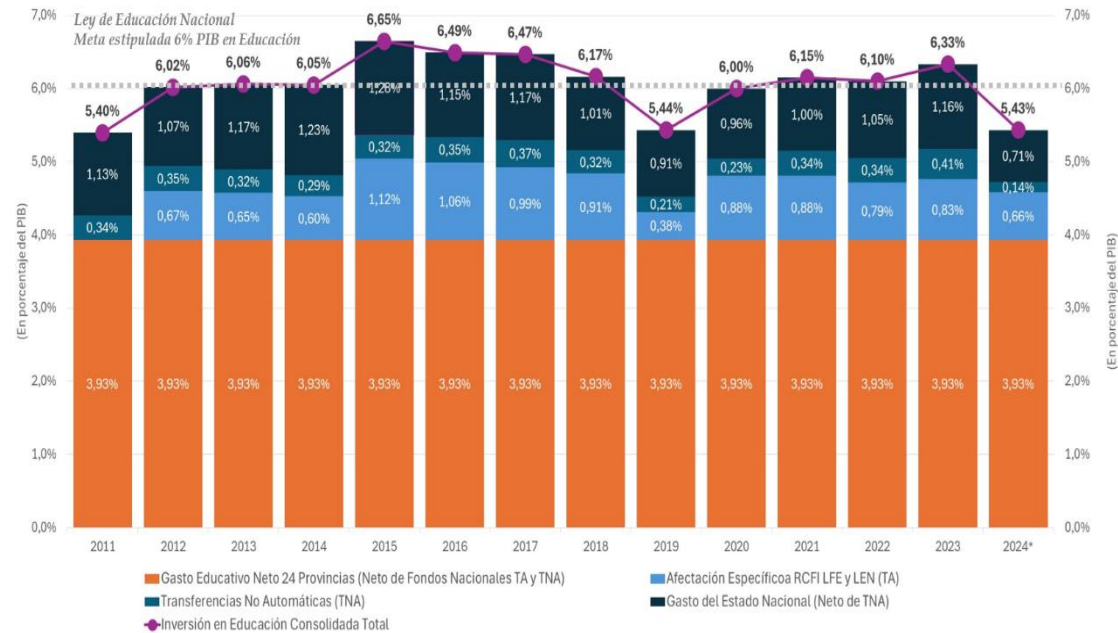
En el gráfico N° 7 se plantea un escenario contractual de la evolución y dinámica del gasto de las jurisdicciones provinciales por fuente de financiamiento para el periodo 2011 – 2024, que rige el cumplimiento de la meta del 6% del PIB destinado a la educación por ambos niveles de gobierno.

En efecto, tal como se plantea, bajo el supuesto de mantener constante el esfuerzo provincial observado en 2011 (*ceteris paribus*), y aplicando la dinámica del comportamiento del resto de las fuentes de inversión, se plantea qué hubiera pasado si no

se hubiera des-incentivado el financiamiento educativo por el agotamiento y reemplazo de las fuentes.

En efecto, tal como se demuestra, ante este escenario se hubiera cumplido de manera sostenida el nivel de inversión en torno al 6% del PIB en educación, con las únicas excepciones de los años 2019 y 2024, que se registraron fuertes ajustes fiscales impulsados por el Gobierno Nacional. No obstante, de haberse sostenido el nivel de inversión de las jurisdicciones provinciales registrado en el año 2011 para el resto del periodo, el cumplimiento de la meta de inversión se hubiera alcanzado de manera sostenida. Asimismo, el gobierno nacional, en los años 2019 y 2024, por su ajuste fiscal redujeron su participación de los fondos de los Programas Educativos Nacionales (TNA) que incentivaron el incumplimiento de la meta del 6% del PIB prácticamente por la misma proporción porcentual que el incumplimiento consolidado.

Gráfico N° 7. Gasto Público en Educación Consolidado por Fuente de Financiamiento. Años 2011-2024*



Nota: *Corresponde a proyección preliminar al mes de junio/2025.

Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, www.presupuestoabierto.gob.ar, DNAP e INDEC.

Entre los principales hallazgos, se cuantificaron los niveles de incumplimiento de las metas de inversión para cada nivel de gobierno, en función de las dinámicas fiscales que cada nivel de gobierno registró. Asimismo, se profundizó el análisis de las reglas fiscales en las jurisdicciones provinciales, al ser el nivel de gobierno que mayor participación en la inversión consolidada realiza, de forma tal de evidenciar los dec-incentivos que generó la afectación específica de una parte de los recursos coparticipables destinados a la educación jurisdiccional.

Finalmente, se planteó un escenario contrafactual que evidencia las consecuencias del reemplazo de las fuentes de financiamiento de ambos niveles de gobierno para alcanzar y sostener el nivel de inversión del 6% del PIB desde el año 2011 establecido por la Ley de Educación Nacional.

5. Conclusiones

El financiamiento educativo en Argentina se sustenta en un entramado normativo que establece distintos mecanismos de asignación de recursos y metas de inversión que involucran tanto al Estado nacional como a las provincias, configurando un esquema complejo de federalismo fiscal-educativo.

La Ley de Financiamiento Educativo (2005) marcó un punto de inflexión al fijar el umbral de inversión mínima en el sector educativo del país. Las metas de inversión establecidas constituyeron el puntapié inicial de los esfuerzos adicionales que, de manera conjunta, la Nación y las provincias debían realizar para alcanzar su cumplimiento. Estableciendo metas anuales, la LFE delimitó un sendero progresivo de incremento de los recursos para alcanzar la inversión del 6% del PIB en Educación, Ciencia y Tecnología en 2010. Posteriormente, la LEN estipuló que el presupuesto conjunto del Estado nacional y las jurisdicciones provinciales —destinado de forma exclusiva a la Educación— no podría ser inferior a 6% del PIB (excluyendo Ciencia y Tecnología).

El análisis del período señala no solo la necesidad de proteger la inversión educativa de los vaivenes macroeconómicos mediante nuevos instrumentos de financiamiento educativo, sino también los desafíos vinculados a la estructura y mecanismos de asignación de recursos existentes. En este sentido, en la estructura del financiamiento educativo se reconocen tres fuentes de financiación vigentes que poseen particularidades según cada nivel de gobierno.

Desde la perspectiva del financiamiento nacional, se identifican tres elementos clave: 1) la asimetría en la correspondencia fiscal del federalismo nacional, que provee al Estado nacional de mayores recursos en relación con sus gastos; 2) que el presupuesto educativo del Estado nacional representa una porción minoritaria del gasto público total, y 3) que el Estado nacional tiene a su cargo el financiamiento de la educación superior universitaria, lo que torna sinuosa la cuantificación de la inversión destinada a la educación descentralizada en las jurisdicciones provinciales.

Por este motivo, en el Gobierno nacional, se evidencian márgenes de acción para la readecuación de las partidas presupuestarias según períodos de gestión de gobierno (discrecionalidad política del presupuesto educativo nacional). En cambio, en el ámbito de las jurisdicciones provinciales se observa una marcada concentración de la inversión en los salarios de docentes de gestión estatal, representando el 79% del gasto total, mientras que un 13% se destina a transferencias (subvenciones) para la educación de gestión privada. Esto suma un total del 92% del presupuesto concentrado en salarios docentes.

Frente a la discrecionalidad del Estado nacional en su asignación de recursos, se adiciona, la dinámica del reemplazo de las fuentes de financiamiento por parte de las jurisdicciones provinciales que, en conjunto, se enfrenta al desafío de rediseñar el esquema de financiamiento educativo del país que promueva una mayor equidad en la distribución de los recursos y una disminución de las disparidades educativas persistentes en el sistema educativa nacional.

Como se demostró, las reglas fiscales que operan en el financiamiento educativo de la Argentina, registraron diversos incentivos y des-incentivos para alcanzar y sostener las metas de inversión establecidas en el marco regulatorio actual. Entre los años 2005 y 2015

se registró un incentivo fiscal de ambos niveles de gobierno que permitieron incrementar el financiamiento educativo. No obstante, entre los años 2016 y 2024 se registraron desincentivos en las reglas fiscales que operan el financiamiento educativo generando su contracción de manera sostenida.

Asimismo, se indagó la dinámica del financiamiento educativo en relación con el marco federal fiscal, que evidenció, que una mejora equitativa de la correspondencia fiscal de la distribución primaria de los fondos de la coparticipación federal de impuestos no resultó beneficiosa para la inversión en educación, sino generó una dinámica asimétrica y opuesta. En efecto, un incremento de los recursos de origen nacional (específicos y ATN) promovieron el reemplazado de fuentes de fondos en las jurisdicciones provincial que no sólo no generó su sostenimiento sino su disminución respecto de la participación histórica registrada.

Finalmente, se planteó un escenario contrafactual de la dinámica de la inversión en educación consolidada desagregada por fuente de financiamiento asumiendo que las jurisdicciones provinciales mantuvieran su nivel de inversión en el marco de la Ley de Educación Nacional demostrando que sólo se hubiera incumplido debido al ajuste fiscal realizado por el Gobierno Nacional en los años 2019 y 2024.

Como conclusión, se promovió explorar el comportamiento y la dinámica de las reglas fiscales que operan en el financiamiento educativo del país y los desafíos fiscales que se enfrentan para recuperar un sendero de recuperación de los niveles de inversión educativa para cada nivel de gobierno que permitan garantizar la inversión del 6% del PIB establecida por la Ley de Educación Nacional. Esto plantea la necesidad de repensar el esquema de financiamiento educativo, desincentivando los efectos de reemplazo y promoviendo una mayor equidad en la distribución de los recursos entre niveles de gobierno.

6. Bibliografía

- Albuquerque, F. (1999), *Cambio estructural, globalización y desarrollo económico local*. Comercio exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, Vol. 49, Num. 8. México. Recuperado de: https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1251777123.alburquerque_cambio_estructural_globalizacion_y_desarrollo_economico_local_1997_0.pdf
- Al-Samarrai, S. y Lewis, B. (2021). *The Role of Intergovernmental Fiscal Transfers in Improving Education Outcomes*. World Bank. Recuperado de: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099340010192237930/pdf/P1694470b2f0a40fc0b1a30e8dcb9fbfd3d.pdf>
- Bernal, M. y Alba, J. R. (2022). *Políticas Públicas en Argentina. Debates pendientes y nuevas agendas*. Universidad Nacional de Córdoba/ASTREA y Núcleo de Estudios de Políticas Públicas (Nepp) – Universidade Estadual de Campinas (Unicamp).
- Bernal, M. y Pizzolo, C. (2018). *Modelos para armar. Procesos federales actuales, descentralización del poder y desafíos del gobierno multinivel*. Universidad Nacional de Córdoba/ASTREA.
- Bird, R. M. y Stauffer, T. (2001). *Intergovernmental Fiscal Relations in Fragmented Societies*. Fribourg: Institut du Federalisme.
- Bird, R. M. y Vaillancourt, F. (1998). *Fiscal Decentralization in Developing Countries*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cetrángolo, O. y Gatto, F. (2002). *Descentralización Fiscal en Argentina: restricciones impuestas por un proceso mal orientado*. Seminario “Desarrollo local y regional: hacia la construcción de territorios competitivos e innovadores”. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3386b8a2-efd0-4d92-a281-2ad5a7724d2c/content>
- Cetrángolo, O. y Jiménez, J. P. (2004). *Las relaciones entre niveles de gobierno en Argentina. Raíces históricas, instituciones y conflictos personales*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Serie N° 47, Gestión Pública. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/023bc653-d16b-4e57-8ad5-ea85ddd0c283/content>
- Claus, A. (2025). *Planificación y Financiamiento de los Programas Educativos Nacionales entre 2005 y 2025*. Ponencia en VI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina.
- Claus, A. y Vinacur, T. (2024). *El financiamiento educativo inteligente en la Argentina: antecedentes, diagnóstico y desafíos*. Nota Técnica N° IDB-TN-03030. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Argentina. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/El-financiamiento--educativo-inteligente--en-la-Argentina--antecedentes--diagnostico-y-desafios.pdf>

- Claus, A. (2021). *Financiamiento educativo en América Latina*. Revista de Propuesta Educativa N° 52. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina. Recuperado de: <https://propuestaeducativa.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2020/05/PropuestaEducativa52.pdf>
- Claus, A. y Bucciarelli, M. E. (2020). *El financiamiento educativo en la Argentina: El desafío de la equidad bajo un esquema federal*. Documento de Trabajo N° 194. CIPPEC. Recuperado de: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2020/09/194-DT-EDU-Financiamiento-de-la-educaci%C3%B3n-Claus-y-Bucciarelli-agosto-2020-2.pdf>
- Claus, A. (2019a). *La Relación Fiscal-Educativa en Argentina: entre el centralismo de los recursos y el federalismo de los gastos*. Revista de Financiamento da Educação, Porto Alegre, v. 9, n. 16. Associação Nacional de Pesquisa em Financiamento da Educação. Recuperado de: <https://seer.ufrgs.br/index.php/fineduca/article/view/90913/53966>
- Claus, A. y Sánchez, B. (2019b). *El financiamiento educativo en la Argentina: balance y desafíos de cara al cambio de década*. Documento de Trabajo N° 178. Buenos Aires: CIPPEC. Recuperado de: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2019/02/178-DT-EDU-El-financiamiento-educativo-en-la-Argentina-balance-y-desaf%C3%ADo-Claus-y-Sanchez-febrero-2019.pdf>
- Creswell, J. W. y Creswell, J.D. (2009). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches (3th Ed)*. Thousand Oaks: Sage Publications. Recuperado de: https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf
- Cyr, J. y Wallace, G. S. (2024). *Doing good qualitative research*. Oxford University Press.
- Della Porta, D., y Keating, M. (2008). *Approaches and Methodologies in the Social Sciences: a pluralist perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Garriga, M. y Rosales, W. (2013). *Finanzas públicas en la práctica. Selección de casos y aplicaciones*. EDULAP. UNLP. Recuperado de: <https://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2017/05/Finanzas-p%C3%ABlicas-en-la-pr%C3%A1ctica.pdf>
- Fiorucci, P., & Anton, A. (2020). *El financiamiento educativo argentino en los últimos treinta años (1989-2019): Rupturas y continuidades en las tres últimas décadas*. Revista de la escuela de ciencias de la educación, volumen 1, [77-88.]. Recibido: 17/06/2020 – Aceptado: 24/11/2020
- Gerring, J. (2008). *Case Selection for Case? Study Analysis: Qualitative and Quantitative Techniques*. In Janet M. Box-Steffensmeier, Henry E. Brady, and David Collier. The Oxford Handbook of Political Methodology. New York: Oxford University Press.
- Jordana, J. (2002a). *La influencia de las relaciones intergubernamentales en los procesos de descentralización en América Latina*. Instituto Interamericano de Desarrollo Social (Washington DC).
- Jordana, J. (2002b). *Relaciones intergubernamentales y descentralización en América Latina*. Casos de Argentina y Bolivia. Proyecto Conjunto Indes Comunidad Europea. Documento De Trabajo. Banco Interamericano de Desarrollo. (BID)

- Liberman, A. T. (2023). *Las salvaguardas federales en Argentina, Brasil y México: relaciones, límites y contrapesos*. Universidad Nacional de Córdoba/ASTREA. Recuperado de: <https://forumfedorg.b-cdn.net/wp-content/uploads/2023/06/Las-salvaguardas-federales-DIGITAL-1.pdf>
- Morduchowicz, A. y Arango, A. (2010). *Diseño institucional y articulación del federalismo educativo*. Instituto Internacional de Planeamiento Educativo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de: <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/docelec/iipe/documentos/3.pdf>
- Musgrave, R. (1959). *The Theory of Public Finance*. McGraw Hill. New York.
- Mwinjuma, J. S., Kadir, S. A., Hamzah, A. y Basari, R. (2015). *A Review of Characteristics and Experiences of Decentralization of Education*. Vol. 3 No. Australian International Academic Centre. International Journal of Education & Literacy Studies. Australia.
- Oates, W. E. (1972). *Fiscal federalism*. Edición en español: Federalismo Fiscal, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1977.
- Oates W.E. (1999). *An Essay on Fiscal Federalism*. *Journal of Economic Literature*.
- Piffano, H. (2005). *Notas sobre federalismo fiscal. Enfoques normativo y positivo*. PrEBi/SeDiCI, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de: <https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/372>
- Porto, A. (2021). *Evolución del Sector Público Argentino en el largo plazo 1990-2018. Gastos, Recaudación y descentralización*. CEFIP.IIE. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Plata. Recuperado de: <https://www.mfp.econo.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2021/08/EVOLUCION-del-sector-publico-arg-PORTO-WEB.pdf>
- Porto, A. (2008). *El Funcionamiento del Federalismo Fiscal Argentino. Documento de Trabajo N° 71*. Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Plata. Recuperado de: <https://depeco.econo.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2017/05/doc71.pdf>
- Porto, A. (2003). *Capacidad, Necesidad y Situaciones Fiscales Provinciales en las Políticas Públicas Argentinas*. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas. Documento sobre Federalismo Fiscal N° 6. Recuperado de: https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/3524/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quin Patton, M. (2015). *Qualitative Research y Evaluation Methods*. SAGE.
- Riquelme, G. C. (2023). *La construcción del campo de la economía de la educación en Argentina*. Editorial de la Universidad Nacional del Sur y Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F. y Baptista Lucio, M. P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGrawHill Educación. México. Recuperado de: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Silva, T. E. (2022). *Efectos de la Eficiencia em la Asignación de Recursos Educativos em la provincia de Buenos Aires*. Documento de Trabajo N° 7. (Mimeo). Unidad de

Costos Educativos de la Subsecretaria de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación. Buenos Aires, Argentina.

- Thiel, S. (2014). *Research Methods in Public Administration and Public Management: An Introduction*. New York: Routledge.
- Tiebout, C. (1956), *A Pure Theory of Local Expenditures*. Journal of Political Economy.
- Wright, Deil S. (1997). *Para entender las relaciones intergubernamentales*. México, D.F. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., Universidad Autónoma de Colima y Fondo de Cultura Económica.

7. Anexo

Jurisdicción Provincial	AÑO 2011				AÑO 2024			
	Recursos Provinciales Netos de (TAyTNA)	Recursos Coparticipables (TA)	Transferencias del MEN (TNA)	TOTAL GEP (Todas las FF)	Recursos Provinciales Netos	Afectación de Recursos Coparticipables (CFI) (TA)	Transferencias del MEN (No Automáticas)	Total Nación
Buenos Aires	94,3%	0,0%	5,7%	100,0%	74,9%	19,8%	5,3%	100,0%
Catamarca	90,7%	0,0%	9,3%	100,0%	72,6%	22,8%	4,6%	100,0%
Chaco	88,2%	0,0%	11,8%	100,0%	75,3%	19,0%	5,7%	100,0%
Chubut	95,5%	0,0%	4,5%	100,0%	83,9%	14,5%	1,6%	100,0%
Ciudad de Buenos Aires	94,3%	0,0%	5,7%	100,0%	88,4%	10,4%	1,2%	100,0%
Córdoba	93,9%	0,0%	6,1%	100,0%	78,4%	18,3%	3,3%	100,0%
Corrientes	87,7%	0,0%	12,3%	100,0%	66,2%	27,2%	6,6%	100,0%
Entre Ríos	88,5%	0,0%	11,5%	100,0%	77,3%	18,3%	4,4%	100,0%
Formosa	86,2%	0,0%	13,8%	100,0%	66,2%	28,8%	5,0%	100,0%
Jujuy	88,1%	0,0%	11,9%	100,0%	68,5%	23,6%	7,9%	100,0%
La Pampa	93,3%	0,0%	6,7%	100,0%	78,8%	18,4%	2,8%	100,0%
La Rioja	84,4%	0,0%	15,6%	100,0%	70,9%	23,6%	5,5%	100,0%
Mendoza	93,6%	0,0%	6,4%	100,0%	69,5%	25,4%	5,0%	100,0%
Misiones	84,7%	0,0%	15,3%	100,0%	68,1%	27,0%	4,9%	100,0%
Neuquén	95,6%	0,0%	4,4%	100,0%	92,9%	6,5%	0,6%	100,0%
Río Negro	94,4%	0,0%	5,6%	100,0%	84,5%	13,8%	1,7%	100,0%
Salta	84,6%	0,0%	15,4%	100,0%	72,9%	22,3%	4,8%	100,0%
San Juan	86,2%	0,0%	13,8%	100,0%	71,6%	24,0%	4,4%	100,0%
San Luis	90,9%	0,0%	9,1%	100,0%	73,9%	22,1%	4,0%	100,0%
Santa Cruz	94,6%	0,0%	5,4%	100,0%	89,2%	9,1%	1,7%	100,0%
Santa Fe	95,1%	0,0%	4,9%	100,0%	80,2%	16,9%	2,9%	100,0%
Santiago del Estero	86,5%	0,0%	13,5%	100,0%	65,8%	26,9%	7,3%	100,0%
Tierra del Fuego	94,0%	0,0%	6,0%	100,0%	92,7%	5,9%	1,4%	100,0%
Tucumán	86,3%	0,0%	13,7%	100,0%	53,2%	37,2%	9,6%	100,0%
Promedio Provincias	92,3%	0,0%	7,7%	100,0%	77,0%	18,8%	4,2%	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a información de la CGECSE/SEDUC/MCH, DNAP, CFI y MECON.

8. Integrantes

***Lic. Tania Elizabeth Silva**

Contacto: tania.silva@fce.unam.edu.ar

Dirección: Av. Rademacher 2683

Licenciada en Economía. Maestría en Economía UNLP (con tesis pendiente de defensa). Docente de grado en Política Económica Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional de Misiones

****Mg. Agustin Claus – FLACSO, Sede Argentina**

Contacto: aclaus@flacso.org.ar

Dirección: Viamonte 2319, Piso 2, Dpto. B, CP: 1056, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Magister en Gestión Pública y Desarrollo Gubernamental y Licenciado en Administración por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Docente de posgrado en Economía y Administración de la Educación de la maestría de Ciencias Sociales con orientación en Educación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Docente universitario en Gobierno, Administración y Planeamiento de la Facultad de Pedagogía y Educación de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). Profesor invitado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y en la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV). Fue Director Nacional de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Nacional. Investigador independiente y autor de varios capítulos de libros y múltiples artículos de divulgación científica. Posee una trayectoria profesional y académica especializada en planeamiento, administración y economía de la educación.